

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **039**

Fecha: **11/08/2023**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 002 2018 00202	Ordinario	AMPARO RODRIGUEZ VARGAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	12/09/2023	14/09/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR
PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **11/08/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva

CONSTANCIA SECRETARIAL - NEIVA- 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023. Se deja constancia que el auto que obedeció lo resuelto por el superior y ordenó la reconstrucción, se notificó por estado publicado el **30 de agosto de 2023**, por tanto, el **1 de septiembre de 2023**, venció el término (2) días, para presentar reposición (artículo 63 CPTSS) y el **6 de septiembre de 2023**, venció el término (5) días, para apelar (artículo 65 CPTSS). Inhábiles los días, 2 y 3 de septiembre de 2023 por sábado, domingo. Se advierte que dentro del término legal el apoderado actor, allegó escrito en el cual interpone recurso de reposición frete al auto que fijó fecha para audiencia.

Se advierte que el apoderado de la parte actora, allego memorial frente al requerimiento hecho en auto anterior (archivo008). Previo a pasar al despacho es necesario, dar trámite por secretaria, frente al recurso incoado.

En la fecha, se fija el proceso en lista, con el fin de correr traslado por tres (3) días, a la contraparte, del recurso incoado por el apoderado actor (archivo009), contra el auto que fijó fecha para audiencia, (artículo 319 CGP).

Sandra Milena Angel Campos

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretaria

20180020200

REPOSICION 41001310500220180020200

cesar augusto caycedo leiva <inversioneslc@yahoo.es>

Jue 31/08/2023 15:44

Para: Juzgado 02 Laboral Circuito - Huila - Neiva <lcto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (526 KB)

Reposicion.pdf;

Buenas tardes, para su trámite remito en PDF memorial. los datos del proceso son:

Ref. PROCESO: Ordinario laboral y de Seguridad Social

ACTOR: **AMPARO RODRIGUEZ VARGAS**

DEMANDADO: **COLPENSIONES**

Asunto: REPOSICION AUTO 29/08/2023

Radicado: 41001310500220180020200

Atte.,

César Augusto Caycedo Leiva
Abogado
Calle 7 No 3-67 of.306
Celular 3132917514
Neiva

ABOGADOS ASOCIADOS

Edificio Banco Popular of. 306 cel. 3132917514 e-mail: inversioneslc@yahoo.es

Neiva

Señor

JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA

E.S.D.

Ref. PROCESO: Ordinario laboral y de Seguridad Social

ACTOR: AMPARO RODRIGUEZ VARGAS

DEMANDADO: COLPENSIONES

Asunto: REPOSICION AUTO 29/08/2023

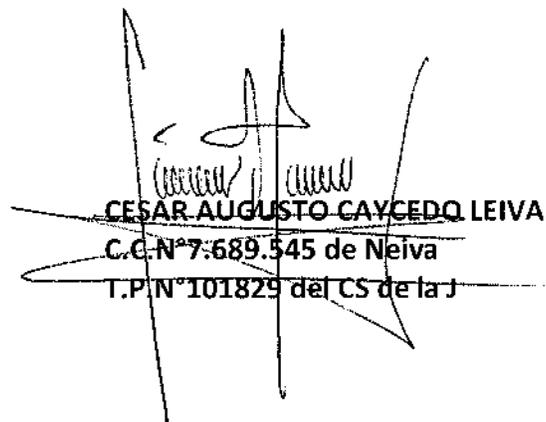
Radicado: 41001310500220180020200

CESAR AUGUSTO CAICEDO LEYVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.689.945 de Neiva, portador de la tarjeta Profesional de Abogado No. 101.829 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado **AMPARO RODRIGUEZ VARGAS**, parte actora en el asunto de la referencia, con el debido respeto interpongo reposición en contra del auto del pasado 29/08/2023 a fin de solicitar se fije nueva fecha para adelantar la diligencia de reconstrucción de expediente de la referencia fijada para el 02/10/2023, como quiera que para dicha fecha, el señor JESUS ANTONIO BAUTISTA cuyo testimonio debe reconstruirse, debe viajar fuera del país.

Para prueba de lo anterior, adjunto los documentos pertinentes que dan fe de lo narrado en este memorial.

Por lo anterior, pido fijar una fecha previa al 02/10/2023 a fin de adelantar la diligencia de reconstrucción ordenada por su despacho.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO CAICEDO LEYVA
C.C. N° 7.689.945 de Neiva
T.P. N° 101829 del CS de la J